República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 25 AGO. 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

Asunto: Necesidad de suscribir un contrato interadministrativo de prestación de servicios con una Empresa Social del Estado para el proyecto **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"**

Respetado Doctor Edwin,

En atención a la necesidad de contratar con una Entidad Estatal para FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER, le solicito respetuosamente se autorice suscribir un contrato interadministrativo con una Empresa Social del Estado para que desarrolle el siguiente objeto: ***"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN".***

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente.

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, 25 AGO. 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato para **FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER**

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades con las siguientes condiciones

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Bajo el contexto normativo, la tuberculosis (TB) es una prioridad del Estado en términos de la garantía fundamental del derecho a la salud y el fomento de las acciones, de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, siendo un evento que causa un impacto considerable en pérdida de años productivos, de empobrecimiento de la población y también de un costo catastrófico para las familias afectadas y para el sistema de salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, adopta las políticas internacionales de prevención y control de la Tuberculosis TB, en miras hacia su eliminación, existentes en la estrategia de la OMS "Fin a la TB 2035", estableció un "Plan Estratégico Nacional; hacia el fin de la TB en Colombia 2016-2025", que adoptó las metas de la estrategia mundial y de los ODS, que implica el desarrollo de acciones centradas en las personas afectadas, el desarrollo de políticas audaces, sistemas de soporte social, y la investigación e innovación, los cuales requieren recursos financieros, técnicos y humanos, en el marco de la implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud. Si bien, el país destina un presupuesto para el desarrollo de estrategias a nivel territorial, se denota la necesidad de financiar y posicionar estos programas de marcado interés para la salud pública nacional y territorial.

La Resolución 227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) en el cual en su artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3 literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades deben implementar los lineamientos del PNPCT, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarlos con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

La Resolución 1035 de 2022, adoptó el nuevo Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011; en este sentido, se presentan diferentes modelos de intervención sobre los determinantes sociales de la salud, con las cuales se pretende avanzar en la afectación positiva y los resultados en salud, mediante el abordaje de las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. De igual forma, se establecieron metas estratégicas relacionadas con la disminución de la mortalidad y el tratamiento exitoso, mediante las intervenciones sectoriales y comunitarias en los entornos donde viven las personas, familias y comunidades, a través de estrategias para dar cumplimiento a los siguientes indicadores: Dentro de las metas a cumplir al 2031, se encuentran las siguientes: "A 2031, se logra el 90% de tratamiento exitoso en pacientes con tuberculosis)","A 2031, se logra reducir el 50% de la tasa de mortalidad por 100 mil habitantes, causada por la TB en Colombia)"

Con la expedición de la Resolución 227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) en el cual en su artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3 literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades deben implementar los lineamientos del PNPCT, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarios con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

Cabe anotar que el Ministerio de Salud, cada año emite una Resolución Por la cual se efectúan transferencias del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar los Programas de Prevención y Control de la TUBERCULOSIS (recursos de transferencias Nacionales) , destinando recursos para cada departamento del país según criterios establecidos, en la cual se encuentra designado el departamento de Santander , estos recursos son girados generalmente durante el primer trimestre de cada vigencia fiscal y tiene destinación especifica y se rigen bajo lineamientos establecidos por ese misma resolución.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la circular 227 del 2020 publicó lineamientos para mantener y sostener las actividades de prevención y control de la Tuberculosis en ocho componentes: fortalecer el diagnóstico, tratamiento, gestión de medicamentos, control de infecciones, Engage TB, sistema de información, monitoreo de indicadores, entre otros. El departamento de Santander sigue siendo priorizado a nivel nacional debido a su tasa de incidencia, que para el año 2023 reportó 46,2 casos por cada 100 mil habitantes, de estos casos se concentra un alto porcentaje en Bucaramanga el 43%, Barrancabermeja el 17,4%, Floridablanca el 12%, Girón el 7,6% y Piedecuesta 6,1%, estos municipios que aportan más del 80% de los casos que se encuentran en el sistema oficial del Programa de Tuberculosis de Santander.

Por lo anterior se requiere fortalecer el Desarrollo de Capacidades y Humanización de los servicios al personal de salud en los municipios priorizados del Departamento, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los programas de tuberculosis y hansen

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"**, de la Secretaría de Salud de Santander.",

número SSEPI: **20240680000092**, número BPIN: **2024004680101**, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). **Actividad: "FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"**

Y así mismo. Santander, por ser un Departamento con alta carga para Tuberculosis y enfermedad de Hansen, debe garantizar los medicamentos de manera oportuna a los pacientes con diagnóstico de Tuberculosis y Hansen , para disminuir la cadena de transmisión, ante el riesgo de contagio a las personas que lo rodean, por lo tanto, es responsabilidad de la Secretaria de Salud Santander adoptar y adaptar los lineamientos Del Programa Nacional De Prevención y Control De la Tuberculosis y el Programa Nacional de eliminación de la Enfermedad de Hansen para la gestión, administración de los medicamentos , garantizando las condiciones óptimas de almacenamiento, distribución, transporte , entrega y administración de los mismos medicamentos a los pacientes que se encuentran distribuidos en todo el territorio departamental.

El Departamento de Santander por presentar alta carga para Tuberculosis, se presta para que también presente mayor demanda de casos especiales, que corresponden a aquellos que presentan situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal con mayor experiencia para su manejo integral apropiado. Es de resaltar que los CERCET son una instancia de orientación clínica, técnica y programática para la evaluación y seguimiento de los casos especiales, existen las entidades territoriales encargadas de la operatividad de los CERCET y su región de influencia. La resolución 227 de 2020 en el capítulo 7 establece que el departamento de Santander tiene asignada por área de Influencia la región Nororiente: Arauca, Norte de Santander y Santander.

Igualmente, el Departamento presenta alta carga para la Enfermedad de Hansen, donde se presentan casos especiales que ameritan revisión, a través de profesionales especializados con experiencia programática en enfermedad de Hansen.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER", **de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI:** 20240680000092, **número BPIN:** 2024004680101, **Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905).** Actividad: **REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"**

El desarrollo de la **ACTIVIDAD # 1** que consiste en **FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER**:

1. Presentar Cronograma general de actividades **Producto:** cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis.

2. Realizar cinco (5) jornadas presenciales de Fortalecimiento de capacidades que desarrollara un profesional médico con especialización y experiencia en tuberculosis en los municipios de alta carga e incidencia de Tuberculosis y en cabecera de provincias (Barrancabermeja, Vélez, Socorro, San Gil, Málaga) en temas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis, aplicación de la prueba de Tuberculina (de manera practica) Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados.
3. Realizar jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades de tuberculosis y enfermedad de hansen, mínimo con participación de 200 personas; dirigido a EBS, profesionales del área de salud (médicos, enfermeras, auxiliares, psicólogos, fisioterapeutas, bacteriólogos y demás profesionales de salud que deseen vincularse, técnicos, promotores de salud), mediante el desarrollo de diez (10) módulos cada uno de mínimo 2 horas de duración, los temas a tratar se deberán coordinar con el referente departamental del programa de tuberculosis y hansen. (incluirá sensibilización en la detección oportuna de estas enfermedades, tratamiento (manejo de lesiones y heridas, discapacidad , leprorreacción, farmacorresistencia, estrategias ENGAGE TB ; RBC , aplicación de prueba tuberculina, debe tener actividades lúdicas de evaluación, con el fin de fomentar el tratamiento integral de los pacientes se debe incluir 1 modulo enfocado a tratamiento psicosocial del paciente y otro enfocado a fisioterapia y valoración de discapacidad (Hansen), 1 módulo de pruebas diagnósticas), se debe contar con los insumos necesarios para la realización de la actividad, se le entregara a los participantes que asistan mas del 80% la certificación. Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos se debe contar mínimo con un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, y un (1) profesional en salud con experiencia mínima (12) meses de Hansen, Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá

caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados. hojas de vida con los perfiles requeridos

4. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto**: autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
5. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta realizada por el supervisor, registro de asistencia

PRESUPUESTO OFICIAL

Fortalecer capacidades a los Equipos Básicos de Salud que ejecutan acciones de APS en los lineamientos de tuberculosis y enfermedad de hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Un (1) médico especialista con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y hansen	Hora	$ 350.000	20	$ 7.000.000
2	Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística	logística	$ 3.000.000	5	$ 15.000.000
3	Un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	10	$ 1.500.000
4	Un (1) profesional en salud con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	6	$ 900.000

5	Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
6	Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
7	Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos	kits	$ 30.000	500	$ 15.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 40.000.000

El desarrollo de la **ACTIVIDAD # 2** que consiste en **REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN**:

- Realizar el análisis de los casos especiales que presenta situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal especializado con mayor experiencia para su manejo integral apropiado, para esto se requiere la recepción y consolidación de la información de los casos que entregue el programa de tuberculosis y hansen y su posterior envió a los especialistas para su revisión y análisis antes de cada comité, presentar cronograma mensual aprobado por el supervisor, realizar convocatorias al comité para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen según cronograma a los participantes por correo electrónico, donde se incluirá el link por el cual se realizará el Comité. Deben contar con la participación de especialistas expertos en el manejo de tuberculosis sensible y resistente o expertos en hansen según sea el caso y un profesional de salud con experiencia en tuberculosis y hansen para la coordinación, logística, elaboración de actas e informes y demás acciones que se requieran.
- Se deben convocar personal de enfermería que realiza el seguimiento al tratamiento de la IPS o equipos de salud pública, bacteriólogo del laboratorio de salud pública departamental y del equipo psicosocial, garantizar la participación de al menos un representante de la EAPB, así como la red primaria y complementaria de seguimiento, según el caso a evaluar.
- Elaborar un acta de cada sesión de comité, en la cual se exponga de manera individual los aspectos clínicos más relevante de diagnóstico y tratamiento del caso, generación de acuerdo y compromisos objeto de seguimiento y fechas de cumplimiento por los agentes del sistema de salud.
- En cada sesión de comité se deberá contar mínimo con la participación de 2 especialistas, según los casos, por lo cual se deberá contar con los siguientes perfiles: Internista, Pediatra, Infectólogo pediátrico con experiencia en tuberculosis, Infectólogo con experiencia en tuberculosis, neumólogo pediatra con experiencia en tuberculosis, neumólogo con experiencia en tuberculosis, Dermatólogo con experiencia en la enfermedad de Hansen., Profesional del área de la salud con experiencia en tuberculosis y enfermedad de Hansen.
- **Productos:** Cronograma, soportes de convocatorias, actas de reunión entregada 8 días posteriores para su aprobación, registros de asistencia, seguimiento a compromisos, Registros fotográficos, Informe final. Hoja de vida de los perfiles solicitados

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar el apoyo para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollo del CERCET, participación de mínimo dos especialistas expertos en tuberculosis o Hansen según el caso	hora	$ 1.500.000	30	$ 45.000.000
2	Profesional de área de la salud con experiencia en tuberculosis y Hansen	hora	$ 100.000	50	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$50.000.000

PLAZO
El Plazo del presente contrato sera a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo por **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000)** distribuidos así: la primera actividad tendrá un valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000)** y la segunda actividad tendrá un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00)** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios priorizados del departamento de Santander

SUPERVISOR
Nombre: MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA
Cargo: Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención –Dirección de Salud Integral

OBJETO

FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000092
NÚMERO BPIN	2024004680101
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.006 DEL 08 DE ENERO DEL 2025
ACTIVIDAD	FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN
CDP	25000071 del 15 enero del 2025 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $40.000.000
OBJETO	**FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER**, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000092
NÚMERO BPIN	2024004680101
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL	CERTIFICADO No.129 DEL 7 DE ABRIL DE 2025

BANCO DE PROYECTOS	
ACTIVIDAD	REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO
CDP Y FECHA	No. 25001038 expedido el 11 de Abril 2025 AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 469 -2025 CONTROL TUBERCULOSIS. SE SOLICITA DAR PRIORIDAD POR SER RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES
OBJETO	REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: **MONICA ROMERO SALAZAR**
Coordinadora Promoción y Prevención

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 006 - [redacted]

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER
SSEPI	20240680000092
BPIN	2024004680101
EJE ESTRATEGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)
META DE RESULTADO	- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes. - Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes.
INDICADOR DE RESULTADO	- Tasa de mortalidad por tuberculosis por 100.000 habitantes. - Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra.
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa Salud Publica (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	- Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente (1905026) - Servicio de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente (1905054) - Servicio de asistencia técnica a los municipios del departamento Santander Anualmente (1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	- Número de Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas (190502602) - Número de Estrategias de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas (190505409) - Número de Entidades territoriales asisticas técnicamente (190505002)
Valor Total del Proyecto	$6.540.250.372,92
Valor Total de la Vigencia Actual	$1.795.887.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: [redacted] Interventoría: [redacted] Otros: $1.795.887.000,00 Total: $1.795.887.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##		Vigencia Futura (Ordinaria – Excepcional) 20##	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$1.795.887.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$1.795.887.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL TUBERCULOSIS ($ 50.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905026.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 339.500.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57
AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL LEPRA ($ 132.000.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57
AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL TUBERCULOSIS ($ 666.500.000,00)	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 40.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ($ 150.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC ($ 50.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.53
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC ($ 350.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.57
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - PIC ($ 100.000.000,00)	2.3.2.02.02.009.19.1905.1905054.65
AFN - RESOL. MINSOCIAL N° CONTROL LEPRA ($ 1.598.000,00)	2.3.2.02.02.010.19.1905.1905050.51

Scanned with CamScanner

12

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	Código	ES-PE-RG-19
		Versión	17
		Fecha de aprobación	04/06/2024
		Página	2 de 2

APN - RESOL MINSOCIAL N° CONTROL TUBERCULOSIS ($ 14 289 000.00)	2 3 2 02 02 010 19 1905 1905050 51
Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Cargo: Secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documentalmente por:	Nombre: SERGIO ANDRES URIBE HERNANDEZ
Fecha de registro y/o última actualización:	19/12/2024
Nota:	

Ignacio Nieto Mogollón
Secretario de Planeación

Diana Paola Plata Mateus
Directora de Proyectos y Regalías Departamental

Eytel Francisco Viñas Fruto
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ORIGINAL

0 8 ENE 2025

Scanned with CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000071
Expedido en Bucaramanga, en Enero 15 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.51 Cód.interno: 251146
Detalle Rubro : Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 40,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000092
Meta : 249552 $ 40,000,000.00
No BPIN : 2024004680101

Vigencia del Cdp : 350 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 129

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación de Estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la Tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander
NÚMERO SSEPI	20240680000092
NÚMERO BPIN	2024004680101
EJE ESTRATÉGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y la Protección Social. (19)
META DE RESULTADO	Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes. Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes.
INDICADOR DE RESULTADO	Tasa de mortalidad por tuberculosis por 100.000 habitantes. Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra.
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa Salud Publica (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente. (1905026) Servicio de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente. (1905054) Servicio de asistencia técnica a los municipios del departamento Santander Anualmente (1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de Estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas.(190502602) Número de Estrategias de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas. (190505409) Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente(190505002)
Valor Total del Proyecto	$6.540.250.372,92
Valor Total de la Vigencia Actual	$1.795.887.000,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoría: Otros: $ 766.387.000,00 Total: $ 766.387.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$ 766.387.000,00	Otros:		Otros	
Total:	$ 766.387.000,00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:		**Código (s) PUC- CCPET**
AFN - RESOL. MIN SOCIAL Nº 469/25 CONTROL TUBERCULOSIS	50,000,000.00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905026.51

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-1
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 470/25 CONTROL LEPRA	132,000,000.00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57
AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 469/25 CONTROL TUBERCULOSIS	568,500,000.00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.57
AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 470/25 CONTROL LEPRA	1,598,000.00	2.3.2.02.02.010.19.1905.1905050.51
AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 469/25 CONTROL TUBERCULOSIS	14,289,000.00	2.3.2.02.02.010.19.1905.1905050.51

Solicitud realizada por:	**Nombre: Edwin Prada Ramírez** **Cargo: Secretario de Salud**
Proyecto revisado Tecina y documentalmente por	**NombreSergio Uribe Hernandez** **Cargo:** CPS Profesional **Grupo de Proyectos e Inversión Pública**
Fecha de Registro y/o ultima actualización	**19/12/2024**

Nota:
La presente solicitud de realiza por modificación en las fuentes de financiación de los rubros relacionados por valor parcial de $ 766.387.000,00 expedidos en la Certificación # 006 de fecha 08 de Enero de 2025, lo anterior en virtud a que en los rubros se estableció el número de las Resoluciones 469/2025 y 470/2025 por el cual se transfieren los recursos a la Secretaria de Salud Departamental

IGNACIO NIETO MOGOLLÓN
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora técnica de proyectos y Regalías Departamental

EYTEL VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

FABIO GUTIÉRREZ MARÍN
CPS, Profesional especializado

07 ABR 2025

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25001038
Expedido en Bucaramanga, en Abril 11 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905026.51 Cód.interno: 251111
Detalle Rubro : Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander
Fuente de Financiación : AFN - RESOL. MINSOCIAL N° 469/25 CONTROL TUBERCULOSIS
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024
Valor Rubro : $ 50,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000092
Meta : 249552 $ 50,000,000.00
No BPIN : 2024004680101

Vigencia del Cdp : 264 días
Concepto del Cdp :
IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Director Técnico de Presupuesto (E)

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 11

Bucaramanga, 25 AGO. 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 30 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 006 del 08 de Enero del 2025, SSEPI No. 20240680000092, BPIN: 2024004680101, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Certificación N° 129 del 07 de Abril del 2025, SSEPI No. 20240680000092, BPIN: 2024004680101, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Resolución 012629 del 25 de junio de 2015, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, modificada por la resolución 5302 del 21 de abril de 2017.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
- Que la Secretaria Administrativa del Departamento de Santander público el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "(...) el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

De conformidad con la Ley 715 de 2001 Por la cual se definen competencias y responsabilidades en salud y educación según niveles en el artículo 46 refiere que "(...) La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley (...)". En el capítulo II se establecen las competencias de las entidades territoriales en el sector de salud, entre otras, adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental, las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector de salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud que formule y expida la nación o en armonía con estas.

Bajo el contexto normativo, la tuberculosis (TB) es una prioridad del Estado en términos de la garantía fundamental del derecho a la salud y el fomento de las acciones, de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, siendo un evento que causa un impacto considerable en pérdida de años productivos, de empobrecimiento de la población y también de un costo catastrófico para las familias afectadas y para el sistema de salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, adopta las políticas internacionales de prevención y control de la Tuberculosis TB, en miras hacia su eliminación, existentes en la estrategia de la OMS "Fin a la TB 2035", estableció un "Plan Estratégico Nacional; hacia el fin de la TB en Colombia 2016-2025", que adoptó las metas de la estrategia mundial y de los ODS, que implica el desarrollo de acciones centradas en las personas afectadas, el desarrollo de políticas audaces, sistemas de soporte social, y la investigación e innovación, los cuales requieren recursos financieros, técnicos y humanos, en el marco de la implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud. Si bien, el país destina un presupuesto para el

desarrollo de estrategias a nivel territorial, se denota la necesidad de financiar y posicionar estos programas de marcado interés para la salud pública nacional y territorial.

La Resolución 227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) en el cual en su artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3 literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades deben implementar los lineamientos del PNPCT, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarlos con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

La Resolución 1035 de 2022, adoptó el nuevo Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011; en este sentido, se presentan diferentes modelos de intervención sobre los determinantes sociales de la salud, con las cuales se pretende avanzar en la afectación positiva y los resultados en salud, mediante el abordaje de las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. De igual forma, se establecieron metas estratégicas relacionadas con la disminución de la mortalidad y el tratamiento exitoso, mediante las intervenciones sectoriales y comunitarias en los entornos donde viven las personas, familias y comunidades, a través de estrategias para dar cumplimiento a los siguientes indicadores: Dentro de las metas a cumplir al 2031, se encuentran las siguientes: "A 2031, se logra el 90% de tratamiento exitoso en pacientes con tuberculosis)","A 2031, se logra reducir el 50% de la tasa de mortalidad por 100 mil habitantes, causada por la TB en Colombia)"

Con la expedición de la Resolución 227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) en el cual en su artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3 literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades deben implementar los lineamientos del PNPCT, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarlos con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

Cabe anotar que el Ministerio de Salud, cada año emite una Resolución Por la cual se efectúan transferencias del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar los Programas de Prevención y Control de la TUBERCULOSIS (recursos de transferencias Nacionales) , destinando recursos para cada departamento del país según criterios establecidos, en la cual se encuentra designado el departamento de Santander , estos recursos son girados generalmente durante el primer trimestre de cada vigencia fiscal y tiene destinación especifica y se rigen bajo lineamientos establecidos por ese misma resolución.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la circular 227 del 2020 publicó lineamientos para mantener y sostener las actividades de prevención y control de la Tuberculosis en ocho componentes: fortalecer el diagnóstico, tratamiento, gestión de medicamentos, control de infecciones, Engage TB, sistema de información, monitoreo de indicadores, entre otros. El departamento de Santander sigue siendo priorizado a nivel nacional debido a su tasa de incidencia, que para el año 2023 reportó 46,2 casos por cada 100 mil habitantes, de estos casos se concentra un alto porcentaje en Bucaramanga el 43%, Barrancabermeja el 17,4%,

Floridablanca el 12%, Girón el 7,6% y Piedecuesta 6,1%, estos municipios que aportan más del 80% de los casos que se encuentran en el sistema oficial del Programa de Tuberculosis de Santander.

Por lo anterior se requiere fortalecer el Desarrollo de Capacidades y Humanización de los servicios al personal de salud en los municipios priorizados del Departamento, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los programas de tuberculosis y hansen

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: 20240680000092, número BPIN: 2024004680101, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad: "FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"**

Y así mismo. Santander, por ser un Departamento con alta carga para Tuberculosis y enfermedad de Hansen, debe garantizar los medicamentos de manera oportuna a los pacientes con diagnóstico de Tuberculosis y Hansen , para disminuir la cadena de transmisión, ante el riesgo de contagio a las personas que lo rodean, por lo tanto, es responsabilidad de la Secretaria de Salud Santander adoptar y adaptar los lineamientos Del Programa Nacional De Prevención y Control De la Tuberculosis y el Programa Nacional de eliminación de la Enfermedad de Hansen para la gestión, administración de los medicamentos , garantizando las condiciones óptimas de almacenamiento, distribución, transporte , entrega y administración de los mismos medicamentos a los pacientes que se encuentran distribuidos en todo el territorio departamental.

El Departamento de Santander por presentar alta carga para Tuberculosis, se presta para que también presente mayor demanda de casos especiales, que corresponden a aquellos que presentan situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal con mayor experiencia para su manejo integral apropiado. Es de resaltar que los CERCET son una instancia de orientación clínica, técnica y programática para la evaluación y seguimiento de los casos especiales, existen las entidades territoriales encargadas de la operatividad de los CERCET y su región de influencia. La resolución 227 de 2020 en el capítulo 7 establece que el departamento de Santander tiene asignada por área de Influencia la región Nororiente: Arauca, Norte de Santander y Santander.

Igualmente, el Departamento presenta alta carga para la Enfermedad de Hansen, donde se presentan casos especiales que ameritan revisión, a través de profesionales especializados con experiencia programática en enfermedad de Hansen.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER", de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: 20240680000092, número BPIN: 2024004680101, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). Actividad: REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

El desarrollo de la **ACTIVIDAD # 1** que consiste en **FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER**:

1. Presentar Cronograma general de actividades **Producto:** cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis.

2. Realizar cinco (5) jornadas presenciales de Fortalecimiento de capacidades que desarrollara un profesional médico con especialización y experiencia en tuberculosis en los municipios de alta carga e incidencia de Tuberculosis y en cabecera de provincias (Barrancabermeja, Vélez, Socorro, San Gil, Málaga) en temas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis, aplicación de la prueba de Tuberculina (de manera practica) Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:**

Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, Informe final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados.

3. Realizar jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades de tuberculosis y enfermedad de hansen, mínimo con participación de 200 personas; dirigido a EBS, profesionales del área de salud (médicos, enfermeras, auxiliares, psicólogos, fisioterapeutas, bacteriólogos y demás profesionales de salud que deseen vincularse, técnicos, promotores de salud), mediante el desarrollo de diez (10) módulos cada uno de mínimo 2 horas de duración, los temas a tratar se deberán coordinar con el referente departamental del programa de tuberculosis y hansen. (incluirá sensibilización en la detección oportuna de estas enfermedades, tratamiento (manejo de lesiones y heridas, discapacidad , leprorreacción, farmacorresistencia, estrategias ENGAGE TB ; RBC , aplicación de prueba tuberculina, debe tener actividades lúdicas de evaluación, con el fin de fomentar el tratamiento integral de los pacientes se debe incluir 1 modulo enfocado a tratamiento psicosocial del paciente y otro enfocado a fisioterapia y valoración de discapacidad (Hansen), 1 módulo de pruebas diagnósticas), se debe contar con los insumos necesarios para la realización de la actividad, se le entregara a los participantes que asistan mas del 80% la certificación. Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos se debe contar mínimo con un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, y un (1) profesional en salud con experiencia mínima (12) meses de Hansen, Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, Informe final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados, hojas de vida con los perfiles requeridos
4. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto**: autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
5. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto**: acta realizada por el supervisor, registro de asistencia

PRESUPUESTO OFICIAL

Fortalecer capacidades a los Equipos Básicos de Salud que ejecutan acciones de APS en los lineamientos de tuberculosis y enfermedad de hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Un (1) médico especialista con experiencia minima de doce (12) meses en tuberculosis y hansen	Hora	$ 350.000	20	$ 7.000.000
2	Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres,	logística	$ 3.000.000	5	$ 15.000.000

	aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística				
3	Un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	10	$ 1.500.000
4	Un (1) profesional en salud con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	6	$ 900.000
5	Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
6	Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
7	Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos	kits	$ 30.000	500	$ 15.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 40.000.000

El desarrollo de la **ACTIVIDAD # 2** que consiste en **REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN**:

- Realizar el análisis de los casos especiales que presenta situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal especializado con mayor experiencia para su manejo integral apropiado, para esto se requiere la recepción y consolidación de la información de los casos que entregue el programa de tuberculosis y hansen y su posterior envió a los especialistas para su revisión y análisis antes de cada comité, presentar cronograma mensual aprobado por el supervisor, realizar convocatorias al comité para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen según cronograma a los participantes por correo electrónico, donde se incluirá el link por el cual se realizará el Comité. Deben contar con la participación de especialistas expertos en el manejo de tuberculosis sensible y resistente o expertos en hansen según sea el caso y un profesional de salud con experiencia en tuberculosis y hansen para la coordinación, logística, elaboración de actas e informes y demás acciones que se requieran.
- Se deben convocar personal de enfermería que realiza el seguimiento al tratamiento de la IPS o equipos de salud pública, bacteriólogo del laboratorio de salud pública departamental y del equipo psicosocial, garantizar la participación de al menos un representante de la EAPB, así como la red primaria y complementaria de seguimiento, según el caso a evaluar.
- Elaborar un acta de cada sesión de comité, en la cual se exponga de manera individual los aspectos clínicos más relevante de diagnóstico y tratamiento del caso, generación de acuerdo y compromisos objeto de seguimiento y fechas de cumplimiento por los agentes del sistema de salud.
- En cada sesión de comité se deberá contar mínimo con la participación de 2 especialistas, según los casos, por lo cual se deberá contar con los siguientes perfiles: Internista, Pediatra, Infectólogo pediátrico con experiencia en tuberculosis, Infectólogo con experiencia en tuberculosis, neumólogo pediatra con experiencia en tuberculosis, neumólogo con experiencia en tuberculosis, Dermatólogo con experiencia en la enfermedad de Hansen., Profesional del área de la salud con experiencia en tuberculosis y enfermedad de Hansen.
- **Productos:** Cronograma, soportes de convocatorias, actas de reunión entregada 8 días posteriores para su aprobación, registros de asistencia, seguimiento a compromisos, Registros fotográficos, Informe final. Hoja de vida de los perfiles solicitados

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar el apoyo para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollo del CERCET, participación de mínimo dos especialistas expertos en tuberculosis o Hansen según el caso	hora	$ 1.500.000	30	$ 45.000.000
2	Profesional de área de la salud con experiencia en tuberculosis y Hansen	hora	$ 100.000	50	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$50.000.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓNN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000) distribuidos así: la primera actividad tendrá un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000) y la segunda actividad tendrá un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00) este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo de los siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 25001038 expedido el 11 de abril de 2025, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905026.51, **Detalle del Rubro:** Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander, **Código Interno:** 251111, **Fuente de Financiación:** AFN – RESOL. MINSOCIAL N°469/25 CONTROL TUBERCULOSIS, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

No. 25000071 expedido el 15 de Enero de 2025, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.51, **Detalle del Rubro:** Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander, **Código Interno:** 251146, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro de los siguientes proyecto:

"***IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 006 del 08 de Enero del 2025, SSEPI No. 20240680000092, BPIN: 2024004680101, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

"***IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 129 del 07 de Abril del 2025, SSEPI No. 20240680000092, BPIN: 2024004680101, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

el plazo de ejecución del presente contrato, será desde la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipios priorizados del departamento de Santander

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	interna	externa	externa
ETAPA	ejecución	ejecución	ejecución
TIPO	Operacional	Riesgo económico	Riesgo regulatorio
DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Estimación inadecuada de costos	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio
consecuencias de la ocurrencia del evento	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	Desequilibrio económico	desequilibrio de la ecuación contractual
probabilidad	2	1	3
impacto	Menor	insignificante	2
valoración del riesgo	2	bajo	5
categoria	bajo	Riesgo Bajo	riesgo medio
¿a quién se le asignan?	Entidad contratante	Contratista	Contratista - Entidad
tratamiento/controles a ser implementados	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del contrato interadministrativo cuyo objeto es "***FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER***" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B° **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios.**
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 2

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"***.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000) distribuidos así: la primera actividad tendrá un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000) y la segunda actividad tendrá un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00) este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar** y se cancelará con cargo de los certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 25001038 expedido el 11 de abril de 2025, por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905026.51, Detalle del Rubro: Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander, Código Interno: 251111, Fuente de Financiación: AFN – RESOL. MINSOCIAL N°469/25 CONTROL TUBERCULOSIS, expedido por el director técnico de Presupuesto. No. 25000071 expedido el 15 de Enero de 2025, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo); Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.51, Detalle del Rubro: Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander, Código Interno: 251146, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.**

Recursos que se encuentran dentro del proyecto **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER" El cual cuenta con certificación N° 006 del 08 de Enero del 2025, SSEPI No. 20240680000092, BPIN: 2024004680101, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.**

"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER" El cual cuenta con certificación N° 129 del 07 de Abril del 2025, SSEPI No. 20240680000092, BPIN: 2024004680101, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 2

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina del Director de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 25 AGO. 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso.

V°B° **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios**
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 621 de noviembre 16 de 2021, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Bajo el contexto normativo, la tuberculosis (TB) es una prioridad del Estado en términos de la garantía fundamental del derecho a la salud y el fomento de las acciones, de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, siendo un evento que causa un impacto considerable en pérdida de años productivos, de empobrecimiento de la población y también de un costo catastrófico para las familias afectadas y para el sistema de salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social, adopta las políticas internacionales de prevención y control de la Tuberculosis TB, en miras hacia su eliminación, existentes en la estrategia de la OMS "Fin a la TB 2035", estableció un "Plan Estratégico Nacional; hacia el fin de la TB en Colombia 2016-2025", que adoptó las metas de la estrategia mundial y de los ODS, que implica el desarrollo de acciones centradas en las personas afectadas, el desarrollo de políticas audaces, sistemas de soporte social, y la investigación e innovación, los cuales requieren recursos financieros, técnicos y humanos, en el marco de la implementación del Modelo de Atención Primaria en Salud. Si bien, el país destina un presupuesto para el desarrollo de estrategias a nivel territorial, se denota la necesidad de financiar y posicionar estos programas de marcado interés para la salud pública nacional y territorial.

La Resolución 227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) en el cual en su artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3 literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades deben implementar los lineamientos del PNPCT, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarlos con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

La Resolución 1035 de 2022, adoptó el nuevo Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2022-2031, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011; en este sentido, se presentan diferentes modelos de intervención sobre los determinantes sociales de la salud, con las cuales se pretende avanzar en la afectación positiva y los resultados en salud, mediante el abordaje de las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. De igual forma, se establecieron metas estratégicas relacionadas con la disminución de la mortalidad y el tratamiento exitoso, mediante las intervenciones sectoriales y comunitarias en los entornos donde viven las personas, familias y comunidades, a través de estrategias para dar cumplimiento a los siguientes indicadores: Dentro de las metas a cumplir al 2031, se encuentran las siguientes: "A 2031, se logra el 90% de tratamiento exitoso en pacientes con tuberculosis)","A 2031, se logra reducir el 50% de la tasa de mortalidad por 100 mil habitantes, causada por la TB en Colombia)"

Con la expedición de la Resolución 227 del 20 de febrero de 2020, el MSPS adoptó los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) en el cual en su artículo 3 definió las responsabilidades de los diferentes agentes del sistema de salud, y en su artículo 3 literal 3.3 ítem 3.3.2 estableció que las entidades deben implementar los lineamientos del PNPCT, asignando los recursos técnicos, humanos y financieros desde el Sistema General de Participaciones, recursos propios y complementarlos con los recursos recibidos por transferencias de la Nación.

Cabe anotar que el Ministerio de Salud, cada año emite una Resolución Por la cual se efectúan transferencias del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar los Programas de Prevención y Control de la TUBERCULOSIS (recursos de transferencias Nacionales) , destinando recursos para cada departamento del país según criterios establecidos, en la cual se encuentra designado el departamento de Santander , estos recursos son girados generalmente durante el primer trimestre de cada vigencia fiscal y tiene destinación especifica y se rigen bajo lineamientos establecidos por ese misma resolución.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la circular 227 del 2020 publicó lineamientos para mantener y sostener las actividades de prevención y control de la Tuberculosis en ocho componentes: fortalecer el diagnóstico, tratamiento, gestión de medicamentos, control de infecciones, Engage TB, sistema de información, monitoreo de indicadores, entre otros. El departamento de Santander sigue siendo priorizado a nivel nacional debido a su tasa de incidencia, que para el año 2023 reportó 46,2 casos por cada 100 mil habitantes, de estos casos se concentra un alto porcentaje en Bucaramanga el 43%, Barrancabermeja el 17,4%, Floridablanca el 12%, Girón el 7,6% y Piedecuesta 6,1%, estos municipios que aportan más del 80% de los casos que se encuentran en el sistema oficial del Programa de Tuberculosis de Santander.

Por lo anterior se requiere fortalecer el Desarrollo de Capacidades y Humanización de los servicios al personal de salud en los municipios priorizados del Departamento, con el fin de garantizar el cumplimiento de los lineamientos de los programas de tuberculosis y hansen

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER",** de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000092**, número BPIN: **2024004680101**, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). **Actividad:**

"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"

Y así mismo. Santander, por ser un Departamento con alta carga para Tuberculosis y enfermedad de Hansen, debe garantizar los medicamentos de manera oportuna a los pacientes con diagnóstico de Tuberculosis y Hansen , para disminuir la cadena de transmisión, ante el riesgo de contagio a las personas que lo rodean, por lo tanto, es responsabilidad de la Secretaria de Salud Santander adoptar y adaptar los lineamientos Del Programa Nacional De Prevención y Control De la Tuberculosis y el Programa Nacional de eliminación de la Enfermedad de Hansen para la gestión, administración de los medicamentos , garantizando las condiciones óptimas de almacenamiento, distribución, transporte , entrega y administración de los mismos medicamentos a los pacientes que se encuentran distribuidos en todo el territorio departamental.

El Departamento de Santander por presentar alta carga para Tuberculosis, se presta para que también presente mayor demanda de casos especiales, que corresponden a aquellos que presentan situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal con mayor experiencia para su manejo integral apropiado. Es de resaltar que los CERCET son una instancia de orientación clínica, técnica y programática para la evaluación y seguimiento de los casos especiales, existen las entidades territoriales encargadas de la operatividad de los CERCET y su región de influencia. La resolución 227 de 2020 en el capítulo 7 establece que el departamento de Santander tiene asignada por área de Influencia la región Nororiente: Arauca, Norte de Santander y Santander.

Igualmente, el Departamento presenta alta carga para la Enfermedad de Hansen, donde se presentan casos especiales que ameritan revisión, a través de profesionales especializados con experiencia programática en enfermedad de Hansen.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER", **de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI:** 20240680000092, **número BPIN:** 2024004680101, **Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905).** Actividad: **REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER".**

El plazo de ejecución del presente contrato **será desde la suscripción del acta de inicio** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000) distribuidos así: la primera actividad tendrá un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000) y la segunda actividad tendrá un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00)** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar y se cancelará con cargo de los **certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 25001038** expedido el 11 de abril de 2025, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905026.51, **Detalle del Rubro:** Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander, **Código Interno:** 251111, **Fuente de Financiación:** AFN – RESOL. MINSOCIAL N°469/25 CONTROL TUBERCULOSIS, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

No. 25000071 expedido el 15 de Enero de 2025, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.51, **Detalle del Rubro:** Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander, **Código Interno:** 251146, **Fuente de Financiación:** SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA, expedido por el Director Técnico de Presupuesto

Recursos que se encuentran dentro de los proyectos "***IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 006 del 08 de Enero del 2025, SSEPI No. 20240680000092, BPIN: 2024004680101, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

"***IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 129 del 07 de Abril del 2025, SSEPI No. 20240680000092, BPIN: 2024004680101, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co .

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 25 AGO. 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B° **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios**
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 5

Bucaramanga, 25 AGO. 2025

Doctor:
CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA
Malaga, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación la invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"

.1 ALCANCE DEL OBJETO.

El desarrollo de la **ACTIVIDAD # 1** que consiste en **FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER**:

1. Presentar Cronograma general de actividades **Producto:** cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis.

2. Realizar cinco (5) jornadas presenciales de Fortalecimiento de capacidades que desarrollara un profesional médico con especialización y experiencia en tuberculosis en los municipios de alta carga e incidencia de Tuberculosis y en cabecera de provincias (Barrancabermeja, Vélez, Socorro, San Gil, Málaga) en temas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis, aplicación de la prueba de Tuberculina (de manera practica) Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos

de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, Iinforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados.

3. Realizar jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades de tuberculosis y enfermedad de hansen, mínimo con participación de 200 personas; dirigido a EBS, profesionales del área de salud (médicos, enfermeras, auxiliares, psicólogos, fisioterapeutas, bacteriólogos y demás profesionales de salud que deseen vincularse, técnicos, promotores de salud), mediante el desarrollo de diez (10) módulos cada uno de mínimo 2 horas de duración, los temas a tratar se deberán coordinar con el referente departamental del programa de tuberculosis y hansen. (incluirá sensibilización en la detección oportuna de estas enfermedades, tratamiento (manejo de lesiones y heridas, discapacidad , leprorreacción, farmacorresistencia, estrategias ENGAGE TB : RBC . aplicación de prueba tuberculina, debe tener actividades lúdicas de evaluación, con el fin de fomentar el tratamiento integral de los pacientes se debe incluir 1 modulo enfocado a tratamiento psicosocial del paciente y otro enfocado a fisioterapia y valoración de discapacidad (Hansen), 1 módulo de pruebas diagnósticas), se debe contar con los insumos necesarios para la realización de la actividad, se le entregara a los participantes que asistan mas del 80% la certificación. Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos se debe contar mínimo con un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, y un (1) profesional en salud con experiencia mínima (12) meses de Hansen, Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, Iinforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados. hojas de vida con los perfiles requeridos
4. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
5. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta realizada por el supervisor, registro de asistencia

PRESUPUESTO OFICIAL

Fortalecer capacidades a los Equipos Básicos de Salud que ejecutan acciones de APS en los lineamientos de tuberculosis y enfermedad de hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Un (1) médico especialista con experiencia minima de doce (12) meses en tuberculosis y hansen	Hora	$ 350.000	20	$ 7.000.000
2	Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de audítorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística	logística	$ 3.000.000	5	$ 15.000.000
3	Un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	10	$ 1.500.000
4	Un (1) profesional en salud con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	6	$ 900.000
5	Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
6	Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
7	Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los	kits	$ 30.000	500	$ 15.000.000

	módulos				
VALOR TOTAL CON IVA					$ 40.000.000

El desarrollo de la **ACTIVIDAD # 2** que consiste en **REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN**:

- Realizar el análisis de los casos especiales que presenta situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal especializado con mayor experiencia para su manejo integral apropiado, para esto se requiere la recepción y consolidación de la información de los casos que entregue el programa de tuberculosis y hansen y su posterior envió a los especialistas para su revisión y análisis antes de cada comité, presentar cronograma mensual aprobado por el supervisor, realizar convocatorias al comité para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen según cronograma a los participantes por correo electrónico, donde se incluirá el link por el cual se realizará el Comité. Deben contar con la participación de especialistas expertos en el manejo de tuberculosis sensible y resistente o expertos en hansen según sea el caso y un profesional de salud con experiencia en tuberculosis y hansen para la coordinación, logística, elaboración de actas e informes y demás acciones que se requieran.
- Se deben convocar personal de enfermería que realiza el seguimiento al tratamiento de la IPS o equipos de salud pública, bacteriólogo del laboratorio de salud pública departamental y del equipo psicosocial, garantizar la participación de al menos un representante de la EAPB, así como la red primaria y complementaria de seguimiento, según el caso a evaluar.
- Elaborar un acta de cada sesión de comité, en la cual se exponga de manera individual los aspectos clínicos más relevante de diagnóstico y tratamiento del caso, generación de acuerdo y compromisos objeto de seguimiento y fechas de cumplimiento por los agentes del sistema de salud.
- En cada sesión de comité se deberá contar mínimo con la participación de 2 especialistas, según los casos, por lo cual se deberá contar con los siguientes perfiles: Internista, Pediatra, Infectólogo pediátrico con experiencia en tuberculosis, Infectólogo con experiencia en tuberculosis, neumólogo pediatra con experiencia en tuberculosis, neumólogo con experiencia en tuberculosis, Dermatólogo con experiencia en la enfermedad de Hansen., Profesional del área de la salud con experiencia en tuberculosis y enfermedad de Hansen.
- **Productos:** Cronograma, soportes de convocatorias, actas de reunión entregada 8 días posteriores para su aprobación, registros de asistencia, seguimiento a compromisos, Registros fotográficos, Informe final. Hoja de vida de los perfiles solicitados

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar el apoyo para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Desarrollo del CERCET, participación de mínimo dos especialistas expertos en tuberculosis o Hansen según el caso	hora	$ 1.500.000	30	$ 45.000.000
2	Profesional de área de la salud con experiencia en tuberculosis y Hansen	hora	$ 100.000	50	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$50.000.000

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Municipios priorizados del departamento de Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual.

Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.

2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Resolución N° 12437 del 26 de junio del 2023 Por la cual se autoriza a una institución prestadora de servicio de salud para que realice el procedimiento de certificación de discapacidad
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de**sde la suscripción del acta de inicio** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000) distribuidos así: la primera actividad tendrá un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000) y la segunda actividad tendrá un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00) este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B° **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios.**
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

Malaga, 28 AGO. 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo

Respetado Doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"

1. ALCANCE DEL OBJETO.

El desarrollo de la **ACTIVIDAD # 1** que consiste en **FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER**:

1. Presentar Cronograma general de actividades **Producto:** cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis.

2. Realizar cinco (5) jornadas presenciales de Fortalecimiento de capacidades que desarrollara un profesional médico con especialización y experiencia en tuberculosis en los municipios de alta carga e incidencia de Tuberculosis y en cabecera de provincias (Barrancabermeja, Vélez, Socorro, San Gil, Málaga) en temas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis, aplicación de la prueba de Tuberculina (de manera practica) Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados.
3. Realizar jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades de tuberculosis y enfermedad de hansen, mínimo con participación de 200 personas; dirigido a EBS, profesionales del área de salud (médicos, enfermeras, auxiliares, psicólogos, fisioterapeutas, bacteriólogos y demás profesionales de salud que deseen vincularse, técnicos, promotores de salud), mediante el desarrollo de diez (10) módulos cada uno de mínimo 2 horas de duración, los temas a tratar se deberán coordinar con el referente departamental del programa de tuberculosis y hansen. (incluirá sensibilización en la detección oportuna de estas enfermedades, tratamiento (manejo de lesiones y heridas, discapacidad , leprorreacción, farmacorresistencia, estrategias ENGAGE TB ; RBC , aplicación de prueba tuberculina, debe tener actividades lúdicas de evaluación, con el fin de fomentar el tratamiento integral de los pacientes se debe incluir 1 modulo enfocado a tratamiento psicosocial del paciente y otro enfocado a fisioterapia y valoración de discapacidad (Hansen), 1 módulo de pruebas diagnósticas), se debe contar con los insumos necesarios para la realización de la actividad, se le entregara a los participantes que asistan mas del 80% la

certificación. Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos se debe contar mínimo con un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, y un (1) profesional en salud con experiencia mínima (12) meses de Hansen, Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados. hojas de vida con los perfiles requeridos

4. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
5. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta realizada por el supervisor, registro de asistencia

PRESUPUESTO OFICIAL

Fortalecer capacidades a los Equipos Básicos de Salud que ejecutan acciones de APS en los lineamientos de tuberculosis y enfermedad de hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Un (1) médico especialista con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y hansen	Hora	$ 350.000	20	$ 7.000.000
2	Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística	logística	$ 3.000.000	5	$ 15.000.000
3	Un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	10	$ 1.500.000
4	Un (1) profesional en salud con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	6	$ 900.000
5	Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
6	Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
7	Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos	kits	$ 30.000	500	$ 15.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 40.000.000

El desarrollo de la **ACTIVIDAD # 2** que consiste en **REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN**:

- Realizar el análisis de los casos especiales que presenta situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal especializado con mayor experiencia para su manejo integral apropiado, para esto se requiere la recepción y consolidación de la información de los casos que entregue el programa de tuberculosis y hansen y su posterior envió a los especialistas para su revisión y análisis antes de cada comité, presentar cronograma mensual aprobado por el supervisor, realizar convocatorias al comité para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen según cronograma a los participantes por correo electrónico, donde se incluirá el link por el cual se realizará el Comité. Deben contar con la participación de especialistas expertos en el manejo de tuberculosis sensible y resistente o expertos en hansen según sea el caso y un profesional de salud con experiencia en tuberculosis y hansen para la coordinación, logística, elaboración de actas e informes y demás acciones que se requieran.

- Se deben convocar personal de enfermería que realiza el seguimiento al tratamiento de la IPS o equipos de salud pública, bacteriólogo del laboratorio de salud pública departamental y del equipo psicosocial, garantizar la participación de al menos un representante de la EAPB, así como la red primaria y complementaria de seguimiento, según el caso a evaluar.
- Elaborar un acta de cada sesión de comité, en la cual se exponga de manera individual los aspectos clínicos más relevante de diagnóstico y tratamiento del caso, generación de acuerdo y compromisos objeto de seguimiento y fechas de cumplimiento por los agentes del sistema de salud.
- En cada sesión de comité se deberá contar mínimo con la participación de 2 especialistas, según los casos, por lo cual se deberá contar con los siguientes perfiles: Internista, Pediatra, Infectólogo pediátrico con experiencia en tuberculosis, Infectólogo con experiencia en tuberculosis, neumólogo pediatra con experiencia en tuberculosis, neumólogo con experiencia en tuberculosis, Dermatólogo con experiencia en la enfermedad de Hansen., Profesional del área de la salud con experiencia en tuberculosis y enfermedad de Hansen.
- **Productos:** Cronograma, soportes de convocatorias, actas de reunión entregada 8 días posteriores para su aprobación, registros de asistencia, seguimiento a compromisos, Registros fotográficos, Informe final. Hoja de vida de los perfiles solicitados

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar el apoyo para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollo del CERCET, participación de mínimo dos especialistas expertos en tuberculosis o Hansen según el caso	hora	$ 1.500.000	30	$ 45.000.000
2	Profesional de área de la salud con experiencia en tuberculosis y Hansen	hora	$ 100.000	50	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$50.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR: El Departamento ha calculado el valor del contrato en **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000) distribuidos así: la primera actividad tendrá un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000) y la segunda actividad tendrá un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00) este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar**

FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA UN ÚNICO PAGO al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
Municipios priorizados del departamento de Santander

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no

tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
7.169.545 de Tunja
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA
Nit. 900.067.169-9

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE POSESIÓN**	CÓDIGO	AP-AI-RG-01
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

ACTA DE POSESION No. 022

Primero (1) de Abril de 2024

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se presentó en el Despacho del Señor

Gobernador, el(la) señor(a) **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.169.545 Expedida en Tunja (Boyaca)

Con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

Para el cual se nombró por Decreto X Res. ___ Acta ___ No. 375 Fecha 22 Marzo 2024

Con carácter de **PERIODO FIJO** Emanado de: **GOBERNADOR SANTANDER**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y los siguientes documentos:

Libreta Militar No. ___

Certificado Judicial Ley 190/95 No. Antecedentes penales y requerimientos judiciales del 22 de marzo 2024

Procuraduría General de la Nación No. Número 243973749 del 22 Marzo de 2024.

Contraloría General de la Nación Código de verificación 7169545240322185938 del 22 de Marzo de 2024

Con asignación mensual de ___

El posesionado manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer el cargo – Artículo 1 Ley 190 de 1995.
Recibo de Estampillas No. 2502400161075 Marzo 22 de 2024, por un valor de $ 565.730

Observación:
La designación en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Regional de Garcia Rovira, es para el periodo Institucional que inicia el primero (01) de abril de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

En consecuencia, se firma como aparece,

EL GOBERNADOR

JUVENAL DIAZ MATEUS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO (Fdo.)

SILVESTRE OLAYA PEÑA

EL POSESIONADO (Fdo.)

CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA

Elaboró Luz M Rodríguez C
Revisó Fabiola Mora Caballero

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
7.169.545
NUMERO

BECERRA CORREA
APELLIDOS

CESAR AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1975
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUL-1993 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-0700100-33132637-M-0007169545-20050727 02979 05207O 02 15687365 1

215

DECRETO No. 375 22 MAR 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA PARA EL PERIODO 2024-2028

El Gobernador del Departamento de Santander, en el ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1° y 5° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y la Resolución N° 680 del 2 septiembre de 2016 expedida por el Departamento de la Función Pública, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, corresponde al Jefe de la respectiva Entidad Territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

2. La Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 dispone que: "*los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el Nivel Nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del Plan de Gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial*"

3. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden Nacional, Departamental y Municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado

4. Por su parte el artículo 2.5.3.8.5.3., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, Distrital o Municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

5. El artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

6. Mediante la Resolución No. 680 de 2016, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se señalan las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato que aspire a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales Del Estado, de carácter nacional o territorial.

7. Mediante Decreto No 307 del 4 de marzo de 2024, este despacho reguló el Procedimiento para la Elección del Gerente de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira y conformó un Comité Técnico, designándoles unas funciones específicas.

8. El Comité Técnico designado mediante Decreto No 307 de 2024, se instaló y aprobó el procedimiento para cumplir las funciones asignadas y en virtud de ello el 21 de marzo de 2024, hizo llegar a este despacho Concepto Técnico de Verificación de Requisitos para la Elección y/o

Gobernación de Santander	DECRETO 375	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

Designación del Gerente de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira, en el cual se concluye: "De lo anteriormente analizado, se tiene que la hoja de vida del Dr. CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.169.545 de Tunja., cumple los Requisitos y en tal virtud se RECOMIENDA darle continuidad al proceso, conforme al Decreto ibidem, y a las normas que resultan aplicables, respecto de la hoja de vida que cumple con los requisitos".

9. El Comité Técnico designado mediante Decreto No 307 de 2024, hizo llegar a este despacho Concepto Técnico en el cual se unifica tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba KOMPE ESTATAL VE680 que valoro las competencias establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública conforme a la Resolución 680 de 2016 y se concluye con la recomendación para realizar el nombramiento del Gerente de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira a CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.169.545 de Tunja.

10. Conforme a los Conceptos Técnicos emitidos por el Comité Técnico designado para este fin, se hace nombrar a CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.169.545 de Tunja, toda vez que, por parte del Comité se evidencio que reúne los requisitos y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Regional de García Rovira, de acuerdo a evaluación de competencias realizada tal y como lo preceptúa la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, emanada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

11. En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar para el periodo institucional de cuatro (4) años comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028 a **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 7.169.545 de Tunja, en el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado, de la Planta de Personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto de la Dirección de Talento Humano de la Secretaria Administrativa efectúense las comunicaciones a las que hubiere lugar y llévense a cabo los trámites necesarios para la posesión para el periodo institucional antes previsto, previa agotamiento del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto produce efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

22 MAR 2024

Expedido en Bucaramanga,

MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Reviso: Magda Milena Ocaña Cardozo-Secretaria Privada
Reviso: Carlos Alberto Román Ochoa-Jefe oficina Jurídica (D)
Proyecto: Silvestre Olaya Peña-Director Administrativo de Talento Humano
Elaboro: Carlos Fernando Pedraza S.

GARCIA ROVIRA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** Hospital Regional García Rovira Málaga – Santander COD PRES: 68-00796 NIT. 9000.067.169-9	**FORMATO OFICIOS** CODIGO: PA-GAF-GD-FTO-02 VERSION: 3 FECHA: 12/04/2024 PAG: 1 de 1

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA ROVIRA

CERTIFICA QUE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, con NIT: 900.067.169-9 se encuentra a **PAZ Y SALVO** con todos los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familia y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, a los Treinta (30) días de junio del año 2025.

Se expide en Málaga a los Veintidos (22) días del mes de julio de 2025.

Pedro Antonio Martínez Ovalle
Revisor Fiscal
TP 93071-T

48

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **91075120**



MARTINEZ OVALLE
APELLIDOS

PEDRO ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1975**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-AGO-1993 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2718100-59083104-M-0091075120-20000908 **04138** 00250A 02 080443543

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



93071-T

PEDRO ANTONIO
MARTINEZ OVALLE
C.C. 91075120
RESOLUCION INSCRIPCION 74 FECHA 2003/06/06
UNIVERSIDAD F. U. COOP. DE SAN GIL

PRESIDENTE

L01494

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

Ideas

FIRMA DEL TITULAR 012247

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 A 2 E 5 3 7 2 A A 6 8 0 A C 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91075120 de SAN GIL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 93071-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA Málaga - Santander COD PRES: 68 - 00756 NIT 900.007.019 GARCIA ROVIRA	**FORMATOS DE ACUERDO**	
	CODIGO	PAP-GAF-GD-FTO- 02
	VERSION	0
	FECHA	21/07/2020
	PAG	1 de 2

ACUERDO NUMERO 011 DE 2024

06 DE ABRIL DE 2024

Por medio del cual se concede Autorización al Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA– SANTANDER, para suscribir contratos y/o adiciones.

La Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA DE MALAGA SANTANDER, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias esencialmente las señaladas en el manual de Contratación y Estatuto de Contratación

CONSIDERANDO

A. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, buena fe, autonomía de la voluntad, imparcialidad y publicidad

B. Que según lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 16, del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetasa la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, deben aplicar los principios de la función administrativa, la sostenibilidad fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

C. La ESE – HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA MALAGA– SANTANDER, es una Empresa Social del Estado, de segundo (II) Nivel de complejidad, transformada en ESE mediante Decreto 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; con la función principal, en la prestación de servicios de salud.

D. En este orden de ideas y en acatamiento del Estatuto de Contratación de la Entidad (Parágrafo 2º del Art. 11 del Acuerdo No. 025 de 2020), se hace necesario autorizar al Gerente para que celebre procesos de contratación cuya cuantía sea superior a mil quinientos (1500 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requeridas para la contratación.

E. Que, en sesión de junta Directiva del 06 de abril de 2024, la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional de García Rovira, faculta para contratar desde el 01 de abril del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2024, teniendo en cuenta la finalización del periodo fiscal vigente año 2024.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA para que celebre procesos de contratación y/o adiciones, incluido los contratos que en su cuantía sea superior a mil quinientos (1500 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes que requiera adelantar la entidad, para el cabal cumplimiento de sus funciones hasta el 31 de Diciembre del 2024

ARTICULO SEGUNDO: En virtud de la Autorización conferida, la gerencia de la entidad se encargará de adelantar los procesos de contratación cumpliendo las diferentes fases de planeación, selección, contratación, ejecución y liquidación; lo anterior de conformidad con el Estatuto y Manual de contratación de la entidad.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Málaga-Santander, a los (06) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

DRA: JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA
Presidenta de la Junta Directiva
Delegada del Sr Gobernador Gerente

DR: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
Secretario Técnico de la Junta Directiva
Gerente

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278459684

PIB
11:02:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA identificado(a) con NIT número 9000671699:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

54

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278459471

PIB
11:01:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7169545:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 16:26:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900067169
Código de Verificación	900067169250804162615

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 16:24:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7169545
Código de Verificación	7169545250804162419

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:32:38 PM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **7169545**
Apellidos y Nombres **BECERRA CORREA CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012 proferida por la Honorable Corte Constitucional la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Pasto de ola: 018000 910 112
E-mail: li_medios@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Policía Nacional de Colombia | GOV.CO

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2025 04:10:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7169545** y Nombre: **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121570283** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA con C.C./ C.E./ P.P No. 1.169.545 identificado TUNJA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de BUCARAMANGA, el día CATORCE (14) de AGOSTO de 2025.

Firma

Nombre CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA

Cédula 1.169.545

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:12:03 horas del 14/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7169545,** Apellidos y Nombres **BECERRA CORREA CESAR AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7169545 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2025 03:04 PM

Código Verificación: **S4TQ5VBK9P**

Válida hasta: **20/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

62

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141193983425

(415)7707212489984(8020) 000014119398342 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 7 1 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Málaga 4 3 2

41. Dirección principal
CR 7 15 80 BRR UNION

42. Correo electrónico gerencia@hrgr.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 2 0 1 1	3 1 0 3 1 8 9 7 5 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 6 0 1 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	1 4	1 6	4 2	5 2																				

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BECERRA CORREA CESAR AUGUSTO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-08-2025 11:16:15AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141193983425

(415)7707212489984(8020) 000014119398342 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 7 1 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 2 6	
73. Fecha	2 0 0 6 0 1 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 2 5	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 1 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 01-08-2025 11:16:15AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193983425

(415)7707212489984(8020) 000014119398342 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 7 1 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 1 6 9 5 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BECERRA	CORREA	CESAR	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 01-08-2025 11:16:15AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141193983425

(415)7707212489984(8020) 000014119398342 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 7 1 6 9	9	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 7 5 1 2 0		9 3 0 7 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	OVALLE	PEDRO	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 1 1 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 8 0 7 6 7 1 9	5	3 2 2 3 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CALDERON	ACEROS	MABEL	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 4 0 3

Fecha generación documento PDF: 01-08-2025 11:16:15AM

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, en su sede de prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA del municipio de MÁLAGA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	**6843200796 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA**				
NI:Nit / CC:Cédula	**NI:900067169-9**	**Nombre o razón social:**	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA**		
Fecha de inscripción:	**2006/11/16**	**Fecha de vencimiento:**	**2026/04/30**	**Clase de prestador:**	**Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**
Clase de persona:	**JURIDICO**	**Naturaleza Jurídica:**	**PÚBLICA**	**Nivel de Atención del Prestador:**	**2**
Empresa Social del Estado:	**SI**			**Carácter Territorial de la Entidad:**	**DEPARTAMENTAL**
Representante Legal:	**CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**			**Dirección administrativa:**	**KR 7A NO 15-80**
Telefono:	**0976607449-09767475**	**Fax:**	**976607130**	**Email:**	**gerencia@hrgr.gov.co**
Municipio:	**MÁLAGA**			**Departamento:**	**SANTANDER**

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	26	20060125		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	**684320079601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA**		
Dirección:	**KR 7A NO 15-80**	**Barrio:**	**UNION**
Centro Poblado:		**Tipo de Zona:**	**URBANA**

Telefono:	0976607449- 0976607475	Fax:	976607130	Email:	gerencia@hrgr.gov.co
Gerente:	CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA			Fecha de Apertura:	2006/11/16
Municipio:	MÁLAGA			Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	684320079601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA				
Dirección:	KR 7A NO 15-80			Barrio:	UNION
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	0976607449- 0976607475	Fax:	976607130	Email:	gerencia@hrgr.gov.co
Gerente:	CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA			Fecha de Apertura:	2006/11/16
Municipio:	MÁLAGA			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	684320079601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA				
Dirección:	KR 7A NO 15-80			Barrio:	UNION
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	0976607449- 0976607475	Fax:	976607130	Email:	gerencia@hrgr.gov.co
Gerente:	CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA			Fecha de Apertura:	2006/11/16
Municipio:	MÁLAGA			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad Extraamural

M-UM :Modalidad Unidad Móvil

M-DOM:Modalidad Domiciliario

M-JS :Modalidad Jornada de Salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-	DISTINTIVO

																		(AAAAMMDD)	
INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20201119	DHSS0221557
INTERNACIÓN	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061116	DHSS0221558
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221559
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221560
QUIRÚRGICOS	203	CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221561
QUIRÚRGICOS	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221562
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221563
QUIRÚRGICOS	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20210923	DHSS0308164
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221564
CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221565
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061116	DHSS0221567
CONSULTA EXTERNA	316	GASTROENTEROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221568
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221569
CONSULTA EXTERNA	325	MEDICINA FAMILIAR	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20220713	DHSS0432106
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061116	DHSS0221570
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221571
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061116	DHSS0221572
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061116	DHSS0221573
CONSULTA EXTERNA	335	OFTALMOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20180806	DHSS0221574
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061116	DHSS0221575
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221576
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221578
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20091209	DHSS0221579
CONSULTA EXTERNA	345	PSIQUIATRÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20180806	DHSS0221580
CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20180806	DHSS0221581
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061116	DHSS0221582
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061116	DHSS0221583

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061116	DHSS0221584
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221585
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20220209	DHSS0355851
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061116	DHSS0221586
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061116	DHSS0221587
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061116	DHSS0221588
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20220713	DHSS0221589
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20210923	DHSS0308165
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061116	DHSS0221590
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061116	DHSS0221591

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061116	DHSS0221592
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221593
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20061116	DHSS0221594
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061116	DHSS0221595
ATENCIÓN INMEDIATA	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	M	20091209	DHSS0221596

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico **M-AMB:Modalidad Ambultoria** **M-HOP:Modalidad Hospitalaria** **M-UMO:Modalidad Unidad Móvil**

M-DOM:Modalidad Domiciliaria **M-OEX:Modalidad Otras Extramural** **M-CRE:Modalidad Centro de Referencia** **M-IRE:Modalidad Institución Remisora**

C-BAJ:Complejidad Baja **C-MED:Complejidad Media** **C-ALT:Complejidad Alta**

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	FECHA NOVEDAD CIERRE TEMPORAL (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	302	CARDIOLOGÍA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	20230424	20250419	
CONSULTA EXTERNA	308	DERMATOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20180806	20250419	
CONSULTA EXTERNA	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	20180806	20250419	

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	203	CIRUGÍA GENERAL	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

QUIRÚRGICOS	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
QUIRÚRGICOS	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	301	ANESTESIA	07:00A08:00	07:00A08:00	07:00A08:00-02:00A03:00	07:00A08:00	07:00A08:00	07:00A08:00	
CONSULTA EXTERNA	304	CIRUGÍA GENERAL		08:00A13:00		08:00A13:00		08:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	316	GASTROENTEROLOGÍA	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	08:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	08:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	08:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	08:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	08:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	08:00A12:00-00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	325	MEDICINA FAMILIAR	07:00A12:00-02:00A17:00	07:00A12:00-02:00A17:00	07:00A12:00-02:00A17:00	07:00A12:00-02:00A17:00	07:00A12:00-02:00A17:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	329	MEDICINA INTERNA	07:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00	08:00A12:00	08:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	08:00A10:00	08:00A10:00	08:00A10:00	08:00A10:00	08:00A12:00	08:00A10:00	
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	335	OFTALMOLOGÍA	08:00A10:00						
CONSULTA EXTERNA	337	OPTOMETRÍA					07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A08:00	
CONSULTA EXTERNA	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	08:00A12:00	08:00A12:00-14:00A17:00	08:00A12:00	08:00A12:00	08:00A12:00	08:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	342	PEDIATRÍA	08:00A10:00-14:00A16:00	08:00A10:00-14:00A16:00	08:00A10:00-14:00A16:00	08:00A10:00-14:00A16:00	08:00A12:00	08:00A10:00	
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A12:00-14:00A16:00	07:00A12:00-14:00A16:00	07:00A12:00-14:00A16:00	07:00A12:00-14:00A16:00	07:00A12:00	07:00A12:00	
CONSULTA EXTERNA	345	PSIQUIATRÍA					08:00A10:00		
CONSULTA EXTERNA	355	UROLOGÍA					08:00A10:00		
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	07:00A12:00-00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	728	TERAPIA OCUPACIONAL	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	07:00A12:00-14:00A17:00-00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	00:00A23:59-07:00A12:00-14:00A17:00	00:00A23:59-07:00A12:00-14:00A17:00	00:00A23:59-07:00A12:00-14:00A17:00	00:00A23:59-07:00A12:00-14:00A17:00	00:00A23:59-07:00A12:00-14:00A17:00	00:00A23:59-07:00A12:00	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES							
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00	00:00A23:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00-14:00A17:00	07:00A12:00	
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	ESPECIFICIDAD
QUIRÚRGICOS	203	CIRUGÍA GENERAL	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS
QUIRÚRGICOS	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS
QUIRÚRGICOS	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS
QUIRÚRGICOS	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	6
CAMAS	PEDIÁTRICA	10
CAMAS	ADULTOS	41
CAMAS	CUIDADO INTERMEDIO ADULTO	5
CAMAS	INCUBADORA BÁSICO NEONATAL	3
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	6
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	6
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	4
CONSULTORIOS	URGENCIAS	2
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	18
SALAS	PROCEDIMIENTOS	2
SALAS	QUIRÓFANO	2
SALAS	PARTOS	2
UNIDAD MOVIL	UNIDAD MÓVIL	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA

						(AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OCH186	TERRESTRE	2020	10022321139	20250611
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OSB141	TERRESTRE	2015	10009425965	20150706
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OJY427	TERRESTRE	2025	10031227027	20240418
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OJY421	TERRESTRE	2019	10017549489	20190108
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OSA909	TERRESTRE	2010	10000891930	20210121
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OGW168	TERRESTRE	2010	4329780	20220523
AMBULANCIAS	MEDICALIZADA	OJY425	TERRESTRE	2023	10026089577	20220523

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

***** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 2 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día viernes 08 de agosto de 2025 (11:11 a.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOG

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0. **Fecha de impresión: viernes 08 de agosto de 2025 (11:11 a.m.).**

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	**No. CO1.PCCNTR.6858249 del 04 de octubre de 2024**
CONTRATISTA:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA**
Nit o C.C. No.	900067169
CONCEPTO:	GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS DE TB Y HANSEN A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES REGIONALES, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER
VALOR INICIAL	$7,500,000.00
VALOR ADICIONAL	$0.00
ANTICIPO INICIAL (0.00%):	0.00
ANTICIPO ADICIONAL (0.00%):	
PLAZO INICIAL:	SETENTA Y CINCO (75) Días calendario
PLAZO ADICIONAL:	
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0
SUPERVISOR:	MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA Acto Administrativo del 04 de octubre de 2024
FECHA DE INICIACION:	07 de octubre de 2024
FECHA DE TERMINACION:	21 de diciembre de 2024
MUNICIPIO:	Bucaramanga
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD

En Bucaramanga. a los 07 días del mes de marzo de 2025 se reunieron, **PRADA RAMIREZ EDWIN ANTONIO**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD del Departamento y **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA se celebró el contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CO1.PCCNTR.6858249** del 04 de octubre de 2024, cuyo objeto es **GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS DE TB Y HANSEN A TRAVÉS DE LOS HOSPITALES REGIONALES, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER.**

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual..

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte de la Supervisora **Magda Liliana Bermon Angarita** el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el **Acta de Recibo Final** suscrita a los 07 días del mes de marzo de 2025

452
76

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $7,500,000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$7,500,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		$ 3,000,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		$ 3,000,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		$1,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$ 0.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.oo
SUMAS IGUALES	**$7,500,000.00**	**$7,500,000.00**

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO ()	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	$	
		ANTICIPO ADICIONAL	$	
CE24015846	2024-12-27	DESEMBOLSO 01	$ 3,000,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - CANCELACION RESERVAS REC. BCE
CE24016286	2024-12-29	DESEMBOLSO 02	$ 3,000,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - CANCELACION RESERVAS REC. BCE
En tramite	En tramite	Desembolso final	$ 1.500.000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA - CANCELACION RESERVAS REC. BCE

8. Que no se presentó reintegro de saldos ni rendimientos financieros a favor del Departamento:
()

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO	NA	NA	NA
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	NA	NA	NA
TOTAL		NA	NA

Certificado Bancario

GRUPO BANCOLOMBIA
NIT. 890.903.938-8

CERTIFICA

Que en Nuestros Registros figura:

- Cuenta corriente N° **312-252608-11**
- denominada **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA** "con **NIT 900067169**
- Estado: **ACTIVA**
- Fecha de Apertura: **2006/02/02**

Conforme con las pautas establecidas esta cuenta es manejada por el Gerente **Dr. CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA** Identificado con CC. No.**7.169.545** de Tunja.

En constancia se expide en Málaga, a los 22 Días del mes de Julio de 2025.

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

VIGILADO

Bancolombia

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Regional De García Rovira Málaga – Santander COD PRES: 6843200796 NIT. 900.067.169-9	FORMATO OFICIOS	
	CÓDIGO	E-SG-FTO-29
	VERSIÓN	1
	FECHA	21/04/2025
	PÁG	1 de 2

Bucaramanga, Agosto de 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

COTIZACIÓN REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN

REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"

El desarrollo de la actividad consiste en:

- Realizar el análisis de los casos especiales que presenta situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal especializado con mayor experiencia para su manejo integral apropiado, para esto se requiere la recepción y consolidación de la información de los casos que entregue el programa de tuberculosis y hansen y su posterior envió a los especialistas para su revisión y análisis antes de cada comité, presentar cronograma mensual aprobado por el supervisor, realizar convocatorias al comité para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen según cronograma a los participantes por correo electrónico, donde se incluirá el link por el cual se realizará el Comité. Deben contar con la participación de especialistas expertos en el manejo de tuberculosis sensible y resistente o expertos en hansen según sea el caso y un profesional de salud con experiencia en tuberculosis y hansen para la coordinación, logística, elaboración de actas e informes y demás acciones que se requieran.
- Se deben convocar personal de enfermería que realiza el seguimiento al tratamiento de la IPS o equipos de salud pública, bacteriólogo del laboratorio de salud pública departamental y del equipo psicosocial, garantizar la participación de al menos un representante de la EAPB, así como la red primaria y complementaria de seguimiento, según el caso a evaluar.
- Elaborar un acta de cada sesión de comité, en la cual se exponga de manera individual los aspectos clínicos más relevante de diagnóstico y tratamiento del caso, generación de acuerdo y compromisos objeto de seguimiento y fechas de cumplimiento por los agentes del sistema de salud.
- En cada sesión de comité se deberá contar mínimo con la participación de 2 especialistas, según los casos, por lo cual se deberá contar con los siguientes perfiles: Internista, Pediatra, Infectólogo pediátrico con experiencia en tuberculosis, Infectólogo con experiencia en tuberculosis, neumólogo pediatra con experiencia en tuberculosis, neumólogo con experiencia en tuberculosis, Dermatólogo con experiencia en la enfermedad de Hansen., Profesional del área de la salud con experiencia en tuberculosis y enfermedad de Hansen.
- **Productos:** Cronograma, soportes de convocatorias, actas de reunión entregada 8 días posteriores para su aprobación, registros de asistencia, seguimiento a compromisos, Registros fotográficos, Informe final. Hoja de vida de los perfiles solicitados

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar el apoyo para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollo del CERCET, participación de mínimo dos especialistas expertos en tuberculosis o Hansen según el caso	hora	$ 1.500.000	30	$ 45.000.000
2	Profesional de área de la salud con experiencia en tuberculosis y Hansen	hora	$ 100.000	50	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$50.000.000

PLAZO: Sera seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00)** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios priorizados de Santander

Atentamente,

CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
Gerente
E.S.E. Hospital Regional de García Rovira

Hospital Regional Empresa Social del Estado	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-02-DP
		Versión: 0.4
	OFICIO	Fecha: 03/07/2020
		Página: 1 de 2

Bucaramanga, Agosto de 2025 GGE-1312-25

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

COTIZACIÓN REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN

REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"

El desarrollo de la actividad consiste en:

- Realizar el análisis de los casos especiales que presenta situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal especializado con mayor experiencia para su manejo integral apropiado, para esto se requiere la recepción y consolidación de la información de los casos que entregue el programa de tuberculosis y hansen y su posterior envió a los especialistas para su revisión y análisis antes de cada comité, presentar cronograma mensual aprobado por el supervisor, realizar convocatorias al comité para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen según cronograma a los participantes por correo electrónico, donde se incluirá el link por el cual se realizará el Comité. Deben contar con la participación de especialistas expertos en el manejo de tuberculosis sensible y resistente o expertos en hansen según sea el caso y un profesional de salud con experiencia en tuberculosis y hansen para la coordinación, logística, elaboración de actas e informes y demás acciones que se requieran.
- Se deben convocar personal de enfermería que realiza el seguimiento al tratamiento de la IPS o equipos de salud pública, bacteriólogo del laboratorio de salud pública departamental y del equipo psicosocial, garantizar la participación de al menos un representante de la EAPB, así como la red primaria y complementaria de seguimiento, según el caso a evaluar.
- Elaborar un acta de cada sesión de comité, en la cual se exponga de manera individual los aspectos clínicos más relevante de diagnóstico y tratamiento del caso, generación de acuerdo y compromisos objeto de seguimiento y fechas de cumplimiento por los agentes del sistema de salud.
- En cada sesión de comité se deberá contar mínimo con la participación de 2 especialistas, según los casos, por lo cual se deberá contar con los siguientes perfiles: Internista, Pediatra, Infectólogo pediátrico con experiencia en tuberculosis, Infectólogo con experiencia en tuberculosis, neumólogo pediatra con experiencia en tuberculosis, neumólogo con experiencia en tuberculosis, Dermatólogo con experiencia en la enfermedad de Hansen., Profesional del área de la salud con experiencia en tuberculosis y enfermedad de Hansen.
- **Productos:** Cronograma, soportes de convocatorias, actas de reunión entregada 8 días posteriores para su aprobación, registros de asistencia, seguimiento a compromisos, Registros fotográficos, Informe final. Hoja de vida de los perfiles solicitados

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar el apoyo para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**

1	Desarrollo del CERCET, participación de mínimo dos especialistas expertos en tuberculosis o Hansen según el caso	hora	$ 1.500.000	30	$ 45.000.000
2	Profesional de área de la salud con experiencia en tuberculosis y Hansen	hora	$ 100.000	50	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$50.000.000

PLAZO
Sera **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00)** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios priorizados de Santander

SUPERVISOR
Nombre: MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA
Cargo: Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención –Dirección de Salud Integral

Cordialmente,

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
E.S.E. Hospital Regional de San Gil

E.S.E. Hospital San Rafael
NIT: 890203551-8
Concepción - Santander.

Bucaramanga

Doctor

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ

Secretario de Salud de Santander

Presente

COTIZACIÓN REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN

REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"

El desarrollo de la actividad consiste en:

- Realizar el análisis de los casos especiales que presenta situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal especializado con mayor experiencia para su manejo integral apropiado, para esto se requiere la recepción y consolidación de la información de los casos que entregue el programa de tuberculosis y hansen y su posterior envió a los especialistas para su revisión y análisis antes de cada comité, presentar cronograma mensual aprobado por el supervisor, realizar convocatorias al comité para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen según cronograma a los participantes por correo electrónico, donde se incluirá el link por el cual se realizará el Comité. Deben contar con la participación de especialistas expertos en el manejo de tuberculosis sensible y resistente o expertos en hansen según sea el caso y un profesional de salud con experiencia en tuberculosis y hansen para la coordinación, logística, elaboración de actas e informes y demás acciones que se requieran.
- Se deben convocar personal de enfermería que realiza el seguimiento al tratamiento de la IPS o equipos de salud pública, bacteriólogo del laboratorio de salud pública departamental y del equipo psicosocial, garantizar la participación de al menos un representante de la EAPB, así como la red primaria y complementaria de seguimiento, según el caso a evaluar.
- Elaborar un acta de cada sesión de comité, en la cual se exponga de manera individual los aspectos clínicos más relevante de diagnóstico y tratamiento del caso, generación de acuerdo y compromisos objeto de seguimiento y fechas de cumplimiento por los agentes del sistema de salud.
- En cada sesión de comité se deberá contar mínimo con la participación de 2 especialistas, según los casos, por lo cual se deberá contar con los siguientes perfiles: Internista, Pediatra, Infectólogo pediátrico con experiencia en tuberculosis, Infectólogo con experiencia en tuberculosis, neumólogo pediatra con

experiencia en tuberculosis, neumólogo con experiencia en tuberculosis, Dermatólogo con experiencia en la enfermedad de Hansen., Profesional del área de la salud con experiencia en tuberculosis y enfermedad de Hansen.

- **Productos:** Cronograma, soportes de convocatorias, actas de reunión entregada 8 días posteriores para su aprobación, registros de asistencia, seguimiento a compromisos, Registros fotográficos, Informe final. Hoja de vida de los perfiles solicitados

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar el apoyo para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Desarrollo del CERCET, participación de mínimo dos especialistas expertos en tuberculosis o Hansen según el caso	hora	$ 1.500.000	30	$ 45.000.000
2	Profesional de área de la salud con experiencia en tuberculosis y Hansen	hora	$ 100.000	50	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$50.000.000

PLAZO

Sera SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en **CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00)** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

E.S.E. Hospital San Rafael
NIT: 890203551-8
Concepción -Santander.

LUGAR DE EJECUCIÓN: **Municipios priorizados de Santander**

SUPERVISOR

Nombre: MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA

Cargo: Profesional Universitario

Grupo de Promoción y Prevención –Dirección de Salud Integral

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000092
NÚMERO BPIN	2024004680101
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.129 DEL 7 DE ABRIL DE 2025
ACTIVIDAD	REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO
CDP Y FECHA	No. 25001038 expedido el 11 de Abril 2025 AFN - RESOL. MINSOCIAL Nº 469 -2025 CONTROL TUBERCULOSIS. SE SOLICITA DAR PRIORIDAD POR SER RECURSOS DE TRANSFERENCIAS NACIONALES
OBJETO	REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER

Cordialmente,

SONIA CASTELLANOS CASTRO
Enfermera
ESE Hospital San Rafael
Concepción

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE POSESIÓN**	CÓDIGO	AP-AI-RG-01
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

ACTA DE POSESION No. 022

Primero (1) de Abril de 2024

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se presentó en el Despacho del Señor

Gobernador, el(la) señor(a) **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.169.545 Expedida en Tunja (Boyaca)

Con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

Para el cual se nombró por Decreto X Res. ___ Acta ___ No. 375 Fecha 22 Marzo 2024

Con carácter de **PERIODO FIJO** Emanado de: **GOBERNADOR SANTANDER**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y los siguientes documentos:

Libreta Militar No. ___

Certificado Judicial Ley 190/95 No. Antecedentes penales y requerimientos judiciales del 22 de marzo 2024

Procuraduría General de la Nación No. Número 243973749 del 22 Marzo de 2024.

Contraloría General de la Nación Código de verificación 7169545240322185938 del 22 de Marzo de 2024

Con asignación mensual de ___

El posesionado manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer el cargo – Artículo 1 Ley 190 de 1995.
Recibo de Estampillas No. 2502400161075 Marzo 22 de 2024, por un valor de $ 565.730

Observación:
La designación en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Regional de Garcia Rovira, es para el periodo Institucional que inicia el primero (01) de abril de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

En consecuencia, se firma como aparece,

EL GOBERNADOR

JUVENAL DIAZ MATEUS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO (Fdo.)

SILVESTRE OLAYA PEÑA

EL POSESIONADO (Fdo.)

CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA

Elaboró Luz M Rodriguez C
Revisó Fabiola Mora Caballero

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Hospital Regional De García Rovira Málaga – Santander COD PRES: 6843200796 NIT. 900.067.169-9	FORMATO OFICIOS	
	CÓDIGO	E-SG-FTO-29
	VERSIÓN	1
	FECHA	21/04/2025
	PÁG	1 de 3

Bucaramanga, Agosto de 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

COTIZACIÓN FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER

El desarrollo de la actividad consiste en:

1. Presentar Cronograma general de actividades **Producto:** cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis.

2. Realizar cinco (5) jornadas presenciales de Fortalecimiento de capacidades que desarrollara un profesional médico con especialización y experiencia en tuberculosis en los municipios de alta carga e incidencia de Tuberculosis y en cabecera de provincias (Barrancabermeja, Vélez, Socorro, San Gil, Málaga) en temas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis, aplicación de la prueba de Tuberculina (de manera practica) Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, Iinforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de la personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados.
3. Realizar jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades de tuberculosis y enfermedad de hansen, mínimo con participación de 200 personas; dirigido a EBS, profesionales del área de salud (médicos, enfermeras, auxiliares, psicólogos, fisioterapeutas, bacteriólogos y demás profesionales de salud que deseen vincularse, técnicos, promotores de salud), mediante el desarrollo de diez (10) módulos cada uno de mínimo 2 horas de duración, los temas a tratar se deberán coordinar con el referente departamental del programa de tuberculosis y hansen. (incluirá sensibilización en la detección oportuna de estas enfermedades, tratamiento (manejo de lesiones y heridas, discapacidad , leprorreacción, farmacorresistencia, estrategias ENGAGE TB ; RBC , aplicación de prueba tuberculina, debe tener actividades lúdicas de evaluación, con el fin de fomentar el tratamiento integral de los pacientes se debe incluir 1 modulo enfocado a

tratamiento psicosocial del paciente y otro enfocado a fisioterapia y valoración de discapacidad (Hansen), 1 módulo de pruebas diagnósticas), se debe contar con los insumos necesarios para la realización de la actividad, se le entregara a los participantes que asistan mas del 80% la certificación. Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos se debe contar mínimo con un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, y un (1) profesional en salud con experiencia mínima (12) meses de Hansen, Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados. hojas de vida con los perfiles requeridos

4. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
5. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta realizada por el supervisor, registro de asistencia

PRESUPUESTO OFICIAL

Fortalecer capacidades a los Equipos Básicos de Salud que ejecutan acciones de APS en los lineamientos de tuberculosis y enfermedad de hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Un (1) médico especialista con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y hansen	Hora	$ 350.000	20	$ 7.000.000
2	Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística	logística	$ 3.000.000	5	$ 15.000.000

3	Un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	10	$ 1.500.000
4	Un (1) profesional en salud con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	6	$ 900.000
5	Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
6	Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
7	Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos	kits	$ 30.000	500	$ 15.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 40.000.000

PLAZO: Sera **(6)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000) este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipios priorizados del departamento de Santander

Atentamente,

CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA
Gerente
E.S.E. Hospital Regional de García Rovira

Hospital Regional Empresa Social del Estado	REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCIÓN SOCIAL E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Código: HRSG-GGE1-02-DP
		Versión: 0.4
	OFICIO	Fecha: 03/07/2020
		Página: 1 de 4

Bucaramanga, Agosto de 2025 GGE-1313-25

Señores
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Bucaramanga - Santander

COTIZACIÓN: "FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"

El desarrollo de la actividad consiste en:

1. Presentar Cronograma general de actividades **Producto:** cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis.

2. Realizar cinco (5) jornadas presenciales de Fortalecimiento de capacidades que desarrollara un profesional médico con especialización y experiencia en tuberculosis en los municipios de alta carga e incidencia de Tuberculosis y en cabecera de provincias (Barrancabermeja, Vélez, Socorro, San Gil, Málaga) en temas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis, aplicación de la prueba de Tuberculina (de manera practica) Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, Iinforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de la personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados.
3. Realizar jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades de tuberculosis y enfermedad de hansen, mínimo con participación de 200 personas; dirigido a EBS, profesionales del área de salud (médicos, enfermeras, auxiliares, psicólogos, fisioterapeutas, bacteriólogos y demás profesionales de salud que deseen vincularse, técnicos, promotores de salud), mediante el desarrollo de diez (10) módulos cada uno de mínimo 2 horas de duración, los temas a tratar se deberán coordinar con el referente departamental del programa de tuberculosis y hansen. (incluirá sensibilización en la detección oportuna de estas enfermedades, tratamiento (manejo de lesiones y heridas, discapacidad , leprorreacción, farmacorresistencia, estrategias ENGAGE TB ; RBC , aplicación de prueba tuberculina, debe tener actividades lúdicas de evaluación, con el fin de fomentar el tratamiento integral de los pacientes se debe incluir 1 modulo enfocado a tratamiento psicosocial del paciente y otro enfocado a fisioterapia y valoración de discapacidad (Hansen), 1 módulo de pruebas diagnósticas), se debe contar con los insumos necesarios para la realización de la actividad, se le entregara a los participantes que asistan mas del 80% la certificación. Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos se debe contar mínimo

91

con un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, y un (1) profesional en salud con experiencia mínima (12) meses de Hansen, Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados. hojas de vida con los perfiles requeridos

4. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
5. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta realizada por el supervisor, registro de asistencia

PRESUPUESTO OFICIAL

Fortalecer capacidades a los Equipos Básicos de Salud que ejecutan acciones de APS en los lineamientos de tuberculosis y enfermedad de hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Un (1) médico especialista con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y hansen	Hora	$ 350.000	20	$ 7.000.000
2	Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la	logística	$ 3.000.000	5	$ 15.000.000

92

	práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística				
3	Un (1) médico con experiencia minima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	10	$ 1.500.000
4	Un (1) profesional en salud con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	6	$ 900.000
5	Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
6	Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
7	Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos	kits	$ 30.000	500	$ 15.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 40.000.000

PLAZO

Sera **(6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en** CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000) **este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

93

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: **Municipios priorizados del departamento de Santander**

SUPERVISOR

MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA

Profesional Universitario

HORBES BRANLING BUITRAGO MATEUS
Gerente
E.S.E. Hospital Regional de San Gil
Correo Electrónico: gerencia@hregionalsangil.gov.co
Contacto: 3502751889

E.S.E. Hospital San Rafael
NIT: 890203551-8
Concepción - Santander.

Bucaramanga,

Doctor

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ

Secretario de Salud de Santander

Presente

COTIZACIÓN FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER

El desarrollo de la actividad consiste en:

1. Presentar Cronograma general de actividades **Producto:** cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis.

2. Realizar cinco (5) jornadas presenciales de Fortalecimiento de capacidades que desarrollara un profesional médico con especialización y experiencia en tuberculosis en los municipios de alta carga e incidencia de Tuberculosis y en cabecera de provincias (Barrancabermeja, Vélez, Socorro, San Gil, Málaga) en temas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis, aplicación de la prueba de Tuberculina (de manera practica) Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de la personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados.
3. Realizar jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades de tuberculosis y enfermedad de hansen, mínimo con participación de 200 personas; dirigido a EBS, profesionales del área de salud (médicos, enfermeras, auxiliares, psicólogos, fisioterapeutas, bacteriólogos y demás profesionales de salud que deseen vincularse, técnicos, promotores de salud), mediante el desarrollo de diez (10) módulos cada uno de mínimo 2 horas de duración, los temas a tratar se deberán coordinar con el referente departamental del programa de tuberculosis y hansen. (incluirá sensibilización en la detección oportuna de estas enfermedades, tratamiento (manejo de lesiones y heridas, discapacidad , leprorreacción, farmacorresistencia, estrategias ENGAGE TB ; RBC , aplicación de prueba tuberculina, debe tener actividades lúdicas de evaluación, con el fin de fomentar el tratamiento integral de los pacientes se debe incluir 1 modulo enfocado a tratamiento psicosocial del paciente y otro enfocado a fisioterapia y valoración de discapacidad (Hansen), 1 módulo de pruebas diagnósticas), se debe contar con los insumos necesarios para la realización de la actividad, se le entregara a los participantes que asistan mas del 80% la certificación. Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos se debe contar mínimo con un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, y un (1) profesional en salud con experiencia mínima (12) meses de Hansen, Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados. hojas de vida con los perfiles requeridos

4. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).
5. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta realizada por el supervisor, registro de asistencia

PRESUPUESTO OFICIAL

Fortalecer capacidades a los Equipos Básicos de Salud que ejecutan acciones de APS en los lineamientos de tuberculosis y enfermedad de hansen					
No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Un (1) médico especialista con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y hansen	Hora	$ 350.000	20	$ 7.000.000
2	Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística	logística	$ 3.000.000	5	$ 15.000.000
3	Un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	10	$ 1.500.000
4	Un (1) profesional en salud con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	6	$ 900.000
5	Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
6	Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	2	$ 300.000
7	Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos	kits	$ 30.000	500	$ 15.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$ 40.000.000

PLAZO

Sera **(6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en** CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000) **este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: **Municipios priorizados del departamento de Santander**

SUPERVISOR

MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA

Profesional Universitario

E.S.E. Hospital San Rafael
NIT: 890203551-8
Concepción -Santander.

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000092
NÚMERO BPIN	2024004680101
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.006 DEL 08 DE ENERO DEL 2025
ACTIVIDAD	FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN
CDP	25000071 del 15 enero del 2025 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $40.000.000
OBJETO	**FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER.** ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTION DEL RIESGO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"

Cordialmente,

Sonia Castellanos Castro

SONIA CASTELLANOS CASTRO
Gerente
ESE Hospital San Rafael
Concepción

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA con Nit. 900.067.169-9, con el fin de: ***"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"***, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Certificado de Delitos Sexuales
11. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000) distribuidos así: la primera actividad tendrá un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000) y la segunda actividad tendrá un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00) este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar,** valor que corresponde y no supera la

disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA**, se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el contrato interadministrativo que tiene por objeto es "***FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER",*** razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 28 AGO. 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B° **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios**
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de Secretario de Salud, nombrado mediante Decreto No. Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, delegado(a) para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento, por una parte, y por la otra, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA con Nit. 900.067.169-9, representada legalmente por el señor CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.169.545 de Tunja en su calidad de GERENTE de conformidad con el acta de posesión N° 022 del primero de abril del 2024 y facultado mediante el Acuerdo N° 011 del 06 de abril del 2024, en ejercicio actual del cargo mediante el Decreto N° 375 de 22 de marzo del 2024**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027", enmarcada dentro del proyecto **" *IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER*".**

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.

8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER**

2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.
3) Alcance:	El desarrollo de la **ACTIVIDAD # 1** que consiste en **FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER**: 1. Presentar Cronograma general de actividades **Producto:** cronograma de actividades general de actividades con el visto bueno del referente del programa de tuberculosis. 2. Realizar cinco (5) jornadas presenciales de Fortalecimiento de capacidades que desarrollara un profesional médico con especialización y experiencia en tuberculosis en los municipios de alta carga e incidencia de Tuberculosis y en cabecera de provincias (Barrancabermeja, Vélez, Socorro, San Gil, Málaga) en temas de fortalecimiento de capacidades en lineamientos Técnicos y operativos de la enfermedad de hansen y tuberculosis, aplicación de la prueba de Tuberculina (de manera practica) Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística. **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados. 3. Realizar jornadas virtuales de fortalecimiento de capacidades de tuberculosis y enfermedad de hansen, mínimo con participación de 200 personas; dirigido a EBS, profesionales del área de salud (médicos, enfermeras, auxiliares, psicólogos, fisioterapeutas, bacteriólogos y demás profesionales de salud que deseen vincularse, técnicos, promotores de salud), mediante el desarrollo de diez (10) módulos cada uno de mínimo 2 horas de duración, los temas a tratar se deberán coordinar con el referente departamental del programa de tuberculosis y hansen. (incluirá sensibilización en la detección oportuna de estas enfermedades, tratamiento (manejo de lesiones y heridas, discapacidad , leprorreacción, farmacorresistencia, estrategias ENGAGE TB ; RBC , aplicación de prueba tuberculina, debe tener actividades lúdicas de evaluación, con el fin de fomentar el tratamiento integral de los pacientes se debe incluir 1 modulo enfocado a tratamiento psicosocial del paciente y otro enfocado a fisioterapia y valoración de discapacidad (Hansen), 1 módulo de pruebas diagnósticas), se debe contar con los insumos necesarios para la realización de la actividad, se le entregara a los participantes que asistan mas del 80% la certificación. Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos se debe contar mínimo con un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, y un (1) profesional en salud con experiencia mínima (12) meses de Hansen, Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis, Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen **Producto:** Evidencias de convocatoria y confirmación de asistencia. Registros de asistencia en los formatos de la Secretaría de salud de Santander, Registros fotográficos, Evidencias de entrega de materiales, linforme final en medio físico y magnético, el cual incluirá caracterización de las personas capacitadas, tabulación de pretest postest, logros, indicadores resultados. hojas de vida con los perfiles requeridos 4. Cada beneficiado debe contar con permiso de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y/o producciones audiovisuales (videos) que se generen

que serán propiedad intelectual otorgado a la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos).

5. Participar en las reuniones periódicas (mínimo 1 mensual) convocadas por el supervisor con el fin de propender el cumplimiento a los términos establecidos en el contrato. **Producto:** acta realizada por el supervisor, registro de asistencia

PRESUPUESTO OFICIAL

Fortalecer capacidades a los Equipos Básicos de Salud que ejecutan acciones de APS en los lineam tuberculosis y enfermedad de hansen

No	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL UNITARIO	CANTIDAD
1	Un (1) médico especialista con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis y hansen	Hora	$ 350.000	20
2	Para la realización de las jornadas se debe garantizar la convocatoria y el apoyo logístico que consiste en alquiler de auditorio o salón con instalaciones adecuadas para la realización del evento, sitio que debe contener mínimo: aire acondicionado, iluminación, con capacidad mínima para 50 personas, dotado con sillas, mesas, papelógrafo, micrófono, sonido, equipo de cómputo, video beam, hacer entrega de Materiales por persona tales como: fotocopias, papelería, certificado de asistencia, certificados de permanencia, libretas, lapiceros, escarapelas, entrega de memorias de las presentaciones en USB, cartillas educativas, rotafolios, folletos y los demás materiales que resulten indispensables para la práctica de los talleres, aplicar pretest y postest. Se debe contar mínimo con una persona que este atenta a la logística	logística	$ 3.000.000	5
3	Un (1) médico con experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	10
4	Un (1) profesional en salud con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	6
5	Un (1) Profesional psicosocial experiencia mínima de doce (12) meses en tuberculosis	hora	$ 150.000	2
6	Un (1) profesional en fisioterapia con experiencia mínima de doce (12) meses en hansen	hora	$ 150.000	2
7	Se debe entregar para el programa 500 kits educativos que deben ser concertados con el referente departamental del programa. Para el desarrollo de los módulos	kits	$ 30.000	500
	VALOR TOTAL CON IVA			

El desarrollo de la **ACTIVIDAD # 2** que consiste en **REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN**:

- Realizar el análisis de los casos especiales que presenta situaciones que se apartan de lo típico o habitual y requieren la orientación por parte de personal especializado con mayor experiencia para su manejo integral apropiado, para esto se requiere la recepción y consolidación de la información de los casos que entregue el programa de tuberculosis y hansen y su posterior envió a los especialistas para su revisión y análisis antes de cada comité, presentar cronograma mensual aprobado por el supervisor, realizar convocatorias al comité para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen según cronograma a los participantes por correo electrónico, donde se incluirá el link por el cual se realizará el Comité. Deben contar con la participación de especialistas expertos

en el manejo de tuberculosis sensible y resistente o expertos en hansen según sea el caso y un profesional de salud con experiencia en tuberculosis y hansen para la coordinación, logística, elaboración de actas e informes y demás acciones que se requieran.

- Se deben convocar personal de enfermería que realiza el seguimiento al tratamiento de la IPS o equipos de salud pública, bacteriólogo del laboratorio de salud pública departamental y del equipo psicosocial, garantizar la participación de al menos un representante de la EAPB, así como la red primaria y complementaria de seguimiento, según el caso a evaluar.
- Elaborar un acta de cada sesión de comité, en la cual se exponga de manera individual los aspectos clínicos más relevante de diagnóstico y tratamiento del caso, generación de acuerdo y compromisos objeto de seguimiento y fechas de cumplimiento por los agentes del sistema de salud.
- En cada sesión de comité se deberá contar mínimo con la participación de 2 especialistas, según los casos, por lo cual se deberá contar con los siguientes perfiles: Internista, Pediatra, Infectólogo pediátrico con experiencia en tuberculosis, Infectólogo con experiencia en tuberculosis, neumólogo pediatra con experiencia en tuberculosis, neumólogo con experiencia en tuberculosis, Dermatólogo con experiencia en la enfermedad de Hansen., Profesional del área de la salud con experiencia en tuberculosis y enfermedad de Hansen.
- **Productos:** Cronograma, soportes de convocatorias, actas de reunión entregada 8 días posteriores para su aprobación, registros de asistencia, seguimiento a compromisos, Registros fotográficos, Informe final. Hoja de vida de los perfiles solicitados

PRESUPUESTO OFICIAL

Realizar el apoyo para el estudio de casos especiales de tuberculosis y Hansen					
No	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Desarrollo del CERCET, participación de mínimo dos especialistas expertos en tuberculosis o Hansen según el caso	hora	$ 1.500.000	30	$ 45.000.000
2	Profesional de área de la salud con experiencia en tuberculosis y Hansen	hora	$ 100.000	50	$ 5.000.000
VALOR TOTAL CON IVA					$50.000.000

4) Valor:

El Departamento ha calculado el valor del contrato en **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000) distribuidos así: la primera actividad tendrá un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000)** y la segunda actividad tendrá un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00) este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 25000071 expedido el 15 de Enero de 2025

Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA

Detalle Rubro: Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de Hansen en Santander

Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.51

Código interno: 251146, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025.**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 25001038 expedido el 11 de abril de 2025

Fuente de Financiación: AFN – RESOL. MINSOCIAL N°469/25 CONTROL TUBERCULOSIS

Detalle Rubro: Implementación de estrategias de gestión del riesgo para la promoción y prevención en el control de la tuberculosis y la enfermedad de

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	5 de 7

	Hansen en Santander
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905026.51 **Código interno: 251111**, por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000.oo)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025.**
	Certificación del Banco de Proyectos N° 006 del 08 de Enero del 2025 y N° 129 del 07 de Abril del 2025
	SSEPI: 20240680000092
	BPIN: 2024004680101
	Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Salud Publica (1905)**
5) Forma de pago:	EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA **UN ÚNICO PAGO** al finalizar y una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del 100% del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales u honorarios, e indemnizaciones a que haya lugar de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

	OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 #

	10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico gerencia@hrgr.gov.co Tel.: 3103189759

POR EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ **Secretario de Salud de Santander**	**CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA** Gerente

V°B° **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios**
Proyectó Aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Chacon Jerez – Abogado CPS
Revisó Aspectos Jurídicos: Lina Rojas Sandoval – Profesional Universitario

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 28 AGO. 2025

Doctora:
MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA
Profesional Universitario
Grupo de Promoción y Prevención –Dirección de Salud Integral

Ref.: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA** con NIT N° 900.067.169-9, cuyo objeto es: ***"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"*.**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor"

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como SUPERVISORA de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA** cuyo objeto es: ***"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"*** a **MAGDA LILIANA BERMON ANGARITA - Profesional Universitario**, Secretaría de Salud de Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 37.368.724 de Convención, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy:

Firma de notificación,

C.C. 37.368.724 Ocaña

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 28 AGO 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es: ***"FORTALECER CAPACIDADES A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD QUE EJECUTAN ACCIONES DE APS EN LOS LINEAMIENTOS DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER Y REALIZAR EL APOYO PARA EL ESTUDIO DE CASOS ESPECIALES DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LA ENFERMEDAD DE HANSEN EN SANTANDER"*** para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA;** y el valor del contrato asciende a **NOVENTA MILLONES DE PESOS COP ($90.000.000) distribuidos así: la primera actividad tendrá un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000) y la segunda actividad tendrá un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COP ($50.000.000.00) este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar** En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Certificación SEPPI Expedida por la Secretaría de Planeación
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y documentos previos
- Aviso de convocatoria
- Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Informe de Evaluación
- Contrato Interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander